

ORDENANZA N° 11084/2007.-
EXPTE.N° 3004/2007-H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Oscar Nieto y el Sr. Nelson Villanueva, en representación de los demás propietarios de los terrenos que fueron subdivididos de la parcela N°2, manzana 23 C, ubicado entre Bulevar Montana y J.B. Justo, y adquiridos al Sr. Cafferatta Luis Fernando, según constancias adjuntas en el Expte.N° 3004/2007, solicitando la excepción de la obra de ripio a realizar, de acuerdo a la Ordenanza vigente, y

CONSIDERANDO:

Que dichos terrenos se encuentran ubicados en la Sección 4ta., Zona de Quintas del Ejido Municipal, con la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 124344, y de acuerdo a las constancias pertinentes adjuntas en el Expte.N° 3004/2007.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 10072/1995, Expte.N° 9653/95 del Honorable Concejo Deliberante, se exceptúa de disponer de una reserva del 4% para espacios verdes al loteo de referencia.

Que los adquirientes de estos lotes han cumplimentado obras de agua, cloaca y luz, faltando colocar el ripio en las calles correspondientes.

Que el informe técnico de la Dirección de Catastro Municipal, dice que las gestiones por parte de los propietarios se iniciaron con la vigencia de una legislación, luego ésta fue modificada por la Ordenanza 10499/01 y que dicha fracción se encuentra en la zona de Promoción Urbana, que se han realizado las obras de agua y cloaca, estimando conveniente acceder a lo solicitado.

Que es intención de los propietarios poder escriturar y realizar la construcción de viviendas.

ORDENANZA N° 11084/2007.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUÉBASE la subdivisión de la Parcela N°2, Manzana 23 C, Sección 4°, Zona de Quintas, entre el Bulevar Montana y J.B.Justo, que fuera propiedad del Sr. Cafferatta Luis Fernando, según croquis del Agrimensor Isidoro A. Macchi y que se compone de tres (3) lotes sobre Bulevar Montana, once (11) lotes sobre la calle 9 de julio y un (1) lote entre las calles 9 de Julio y J.B.Justo, con una fracción destinada a la continuación de la calle Perito Moreno entre los lotes marcados en el mismo como 8 y 9.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.